

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, catorce de junio de dos mil veintitrés.**

Rad. No. 2022-00003-1

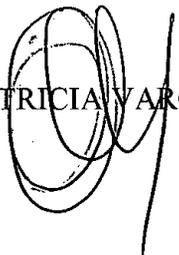
Para dar impulso a este trámite procesal y toda vez que está pendiente de resolver la oposición presentada por la señora Sandra Yolanda Beltrán pineda, de conformidad con el Parágrafo del artículo 309 del CGP, el Despacho fija como fecha para la audiencia donde se evacuarán las pruebas y se decidirá sobre la oposición, el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10) de la mañana, que se realizará en forma presencial.

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con el escrito de oposición, se recepcionará el testimonio de los señores Carlos Mariano Jiménez, Laureano Jiménez Puertas y Danilson Villalobos, aclarando al apoderado que previamente a ser escuchados, deberá precisar los hechos que pretende probar con cada testimonio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 212 del CGP.

Se decreta el interrogatorio de la opositora y de las demandantes.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ